

Rad No. 26-240-108233

Barranquilla, 19/02/2026

Señor(a)  
MARTIN DANIEL ROMERO TORRES  
Diagonal 74A Transversal 1A 2 - 15 Apartamento  
Soledad

Contrato: 48224544

Asunto: Cambio de nombre – Solicitud de información.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestra línea de atención al cliente el día 10 de febrero de 2026, radicada bajo el No. 237199865, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Diagonal 74A Transversal 1A 2 - 15 Apartamento de Soledad, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

En los casos donde el(los) propietario(s), poseedor, tenedor del inmueble y/o actual suscriptor del servicio podrá(n) solicitar que el recibo quede a nombre de una tercera persona. Será necesario que la solicitud aportada se encuentre autenticada ante una notaría, donde en está el propietario autorice el cambio de nombre a favor del tercero y este a su vez acepte asumir la titularidad del servicio y las obligaciones propias del suscriptor.

Así mismo, es necesario que nos aporte el Certificado de Tradición y Libertad no mayor a 30 días, junto con la fotocopia de la cedula del propietario y el tercero al cual solicita el cambio de nombre.

En caso de que el Certificado de Tradición y Libertad no indique la dirección del predio, o esta sea incorrecta, deberá aportar copia del Certificado de Nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación, que deberá traer referenciado el código catastral y/o el número de matrícula inmobiliaria del inmueble para el cual solicita el cambio de nombre, con el fin de verificar que el certificado pertenece al mismo predio señalado en el documento aportado por usted.

*Del mismo modo, el citado servicio y/o contrato no deberá contar con saldos pendientes por cancelar.*

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez revisados los documentos aportados en la comunicación radicada bajo No. 26-000314 del 26 de enero del 2026, presentada en nuestras oficinas, si bien usted nos aporta la solicitud autenticada, no fue anexado el certificado de tradición y Libertad, cabe señalar que la Escritura Publica no es el documento valido para llevar a cabo la solicitud.

Una vez usted presente los documentos señalados y cumpla con los requisitos, realizaremos el cambio de titular, según corresponda.

Ahora bien, en cuanto a mencionado por usted referente, a la actitud por parte de nuestros asesores, nos permitimos informar que hemos tomado atenta nota a sus observaciones con el propósito de continuar mejorando la calidad de nuestro servicio. Queremos resaltar que para garantizar el cumplimiento de los Organismos y Leyes que

nos rigen, capacitamos y evaluamos constantemente al personal encargado de ello, con el fin que las labores que se le encomiendan se lleven a cabo en los mejores términos de cordialidad y entendimiento con el usuario. Por lo que ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados.

GASCARIBE S.A. E.S.P., ratifica su compromiso de continuar prestando un servicio de calidad, brindando un trato cordial y cortés a todos nuestros usuarios, resolviendo de manera oportuna cualquier petición, queja o reclamación dentro de los mejores términos comerciales.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,

  
CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS001/73  
237199865